



Resolución de 12 de julio de 2021, de la vicerrectora de Cultura y Deporte de la Universitat de València, por la cual se convoca el I Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura para premiar un proyecto de Arte Urbano de esculturas con materiales reciclados para contribuir a la sostenibilidad del planeta y el cuidado de la vida.

La vicerrectora de Cultura y Deporte de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 18.01.2021), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria del Primer Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura y las bases que la regulan, incluidas en el anexo I.

Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, código orgánico 3310000000, por un importe total de 1.800 euros, de los cuales 1.200€ se destinan al premio y 600€ máximo para material.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recursos contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Cultura y Deporte

(por delegación de la Rectora, DOGV 18.01.2021)

Ester Alba Pagán

Valencia, 19 de julio de 2021



Anexo I

BASES REGULADORAS DEL I CERTAMEN DE ARTE URBANO DE ECO-ESCULTURA

1. OBJETO

La Facultat de Ciències Socials, organiza el I Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura con el objeto de premiar un proyecto de Arte Urbano realizado con materiales reciclados que tengan relación con el entorno social y arquitectónico de la facultad. La intervención artística se desarrollará en un espacio al aire libre habilitado para ello, en la parcela donde se ubica la Facultat de Ciències Socials.

La finalidad que se pretende conseguir con la concesión de este premio es:

- Fomentar el espíritu crítico y comprometido con el medio ambiente y la vida y promover los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Aportar una identidad innovadora al Campus de Tarongers.
- Permitir el desarrollo personal y artístico de los y las artistas que participen en el certamen.

2. QUIEN SE PUEDE PRESENTAR

Pueden presentarse al certamen los artistas plásticos y las artistas plásticas mayores de edad, que podrán participar de forma individual o por grupos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El estilo y la técnica es libre.

- No se admitirán trabajos que tengan contenidos violentos, obscenos, xenófobos, sexistas o que atenten contra la dignidad de las personas y los valores de la Universitat de València.
- Las dimensiones de la escultura que el proyecto propondrá ha de ser com a mínim de un metro y no ha de superar los dos metros de altura y ha de ser instalada con soportes suficientes para garantizar su seguridad.
- El proyecto ha de ser original y no haber sido realizado con anterioridad. No se aceptarán las obras que hayan sido premiadas o estén a la espera de la resolución de otro concurso o certamen.
- Las personas que participen en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a los cuales se refiere el texto refundido de la *Ley de Propiedad Intelectual*, garantizando, por la sola participación en este concurso, esta titularidad así como el carácter original e inédito de la obra.
- Las personas premiadas han de ceder los derechos de l'obra a la Universitat de València, la cual desde este momento pasará a ser titular de la obra premiada y dispondrá libremente de esta.

La Facultat de Ciències Socials se compromete a difundir el premio a través de los medios habituales.

La escultura se instalará en los alrededores de la Facultat de Ciències Socials y se realitzarà hasta el 15 del mes de diciembre. El lugar lo determinará un técnico del Servicio de Prevención y Medio Ambiente del Campus de Tarongers y se especificará en la Resolución del Certamen. La duración de su emplazamiento será de entre 6 meses y 4 años.



4. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora seleccionará el proyecto que considere más innovador, creativo, original, de mayor expresión social y calidad artística y comprometido con el medio ambiente y la vida. Asimismo, se valorarán positivamente los contenidos relacionados con los valores de la Universitat de València expresados en el artículo 4 de sus Estatutos, en particular los referidos a la igualdad de género.

La comisión evaluadora valorará las obras sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Enfoque positivo del mensaje del tema (20%).
- b) Fuerza expresiva de la obra (20%).
- c) Innovación y creatividad de la obra (20%).
- d) Integración de la escultura con el entorno, compromiso con el medio ambiente y con algunos objetivos de los ODS (20%).
- e) Calidad artística del trabajo presentado y destreza en la técnica (20%).

La comisión podrá decidir no seleccionar ninguna de las obras presentadas si a su juicio no tienen la condición de calidad necesaria o no respetan las bases del certamen.

La comisión evaluadora está formada por la Vicedecana de Igualdad, Cultura y Participación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València, que la preside; la Vicedecana de Innovación, Cultura, Igualdad y Sostenibilidad de la Facultad de Magisteri de la Universitat de València; un miembro de la Comisión de Cultura de la Facultat de Ciències Socials; un miembro del PAS de la Facultad de Ciencias Sociales, que actúa como secretario/a de la comisión; un/a artista de trayectoria relevante en el mundo del arte urbano; un/a estudiante/a de la Asamble de Representants de Estudiants (ADR) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València; dos profesores/as de la Facultad de Belles Arts de la Universidad Politécnica de Valencia y un técnico del Servicio de Prevención y Medio Ambiente del Campus de Tarongers.

La comisión evaluadora se regirá por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados establecidos en la ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

5. PREMIOS Y DOTACIÓN DEL CONCURSO

La obra premiada tiene una dotación económica de 1.200 euros, y se hará efectiva mediante transferencia bancaria una vez que se compruebe que se ha instalado la escultura ganadora en el plazo y lugar indicados. En caso de autoría colectiva se hará un reparto proporcional entre los miembros del grupo. Este premio está sujeto a la retención fiscal correspondiente según la normativa vigente. Los gastos de material necesario para la realización del proyecto serán asumidos por la Facultat de Ciències Socials con el límite máximo de 600 euros.

Este premio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, código orgánico 3310000000, por un importe total de 1.800 euros.

El concurso podrá declararse desierto.



6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS DEL CONCURSO

El plazo para la presentación de las solicitudes, la documentación y el proyecto empieza al día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y termina el **8 de octubre de 2021**.

6.1 Requisitos de las solicitudes

Para participar en el concurso habrá de cumplimentarse la ficha de inscripción, disponible en la página web de la Facultat de Ciències Socials (<http://www.uv.es/socials>), en cas de presentar la solicitud colectivos deberán especificar el nombre de todos los integrantes y deberán adjuntar copia del proyecto donde consten las dimensiones y descripción del trabajo.

Esta documentación deberá dirigirse al Decanato de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València (Avinguda Tarongers, 4b, 46021 Valencia), presentándose en cualquier registro previsto, a estos efectos, en el artículo 16.4 de la Llei 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2 El concurso se resolverá el día **29 de octubre de 2021**.

7. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la vicerrectora de Cultura y Deporte, vista la propuesta de concesión de la comisión evaluadora.

La resolución de concesión, igual que la selección previa de los proyectos aceptados, se publicará, con efectos de notificación, en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es>) y un enlace a la resolución en la página web de la Facultat de Ciències Socials (<http://www.uv.es/socials>).

La tramitación de este procedimiento corresponde a los Servicios Económicos y Administrativos de la Facultat de Ciències Socials.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección primera del capítulo segundo de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases. La comisión de evaluación resolverá cualquier cuestión o duda en relación con esta convocatoria.

La autora, autor o grupo seleccionado se compromete a la realización del proyecto presentado en el plazo establecido y a aceptar estas bases.

9. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no establezcan estas bases.



10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del siguiente de su publicación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el solicitante que conste en el formulario de inscripción con la autorización previa de los afectados.

11.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el Certamen, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5.- Plazo de conservación de los datos



Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se los conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

11.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>